

## ANEXO N°4

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

### JUAN CARLOS HERRERA CARRASCO

En Santiago de Chile, a 6 de septiembre de 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**. RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña Haydée Domic Tomicic, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **JUAN CARLOS HERRERA CARRASCO**, chileno, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 142, local 188, comuna de Santiago, en adelante el "PRESTADOR", se ha convenido en celebrar lo siguiente:

**PRIMERO:** Vienen en anexo al contrato suscrito el día 16 de mayo de 2017 los siguientes trabajos:

- Mantenimiento general, desabolladura y lubricación trompeta Arnold
- Mantenimiento general, pulido y lubricación trompeta Arnold
- Mantenimiento, soldar soporte, rectificación campana trompeta Bach
- Mantenimiento general trompeta Besson
- Mantenimiento general, desabolladura y lubricación tuba Yamaha
- Mantenimiento general, desabolladura tuba San Petersburgo
- Mantenimiento general y lubricación corno Roy Benson
- Cambio de goma de pie, cabezal y tornillería atril fagot Meyer
- Cambio de base atril trompeta König Meyer

**SEGUNDO:** El costo del servicio será de \$ **470.050** (Cuatrocientos setenta mil cincuenta pesos) IVA incluido, los que serán cancelados contra recepción de la factura dentro de los 5 días siguientes a la aceptación de la misma; documento que deberá contener la siguiente glosa: Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017

**TERCERO:** La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la **Fundación nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

**CUARTO:** En todo lo demás, se mantienen íntegramente vigentes las disposiciones del Contrato Primitivo antes individualizado.

**QUINTO:** Para los efectos de este Anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**SEXTO:** El presente Anexo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

RUT N° 75.991.930-0

Haydée Domic Tomicic

  
**JUAN CARLOS HERRERA CARRASCO**

